

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto doctor Mario Gutiérrez Gutiérrez, viajará a la ciudad de Asunción, invitado oficialmente por el Gobierno del Paraguay;

Que, el Capítulo IV. artículo 8° de la Ley de Organización Administrativa del Poder Ejecutivo de 12 de septiembre de 1972. establece que "en caso de ausencia o impedimento de un Ministro de Estado, el Presidente de la República podrá designar interinamente en su remplazo a otro Ministro de Estado o al Subsecretario del ramo".

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Mientras dure la ausencia del doctor Mario Gutiérrez Gutiérrez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, asumirá interinamente sus funciones, el señor Guillermo Céspedes Rivera, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

El Ministro Secretario General de la Presidencia de la República, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los catorce días del mes de mayo de un mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Germán Azcárraga Jiménez, Luís Leige Suárez, Guillermo Fortún Suárez, Ramón Azero Sanzetenea, Raúl Lema Patiño, Jaime Caballero Tamayo, Alfredo Arce Carpio, Luís Bedregal Rodo, Ambrosio García Rivera, Jaime Tapia Alípaz, Alberto Natusch Busch, Roberto Capriles, Juan Pereda Asbún, Julio Prado Salmón, Mario Escabari Guerra.